

ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO, EL DÍA
DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Arturo S. Ruiz Aguilar

Secretario-Interventor:

D. Julio Prieto Fernández

Tenientes de Alcalde:

D. Alberto Mediavilla Ortega

Dña. M^a Rosario Villegas Ruiz

Concejales:

Dña. Rosa Ramos Calvo

D. Alejandro Lamalfa Díaz

D. Manuel Mulero Fernández

D. Javier Avelino Calderón Díez

Dña. Eva María Lamalfa Gil

Dña. Beatriz Ortega Martínez

En el Salón de Sesiones de las Consistoriales de Barruelo de Santullán, siendo las veinte horas del día dieciocho de julio de dos mil ocho, se reunió el Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arturo Santiago Ruiz Aguilar, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales anotados al margen y actuando como Secretario-Interventor D. Julio Prieto Fernández, con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-----

Abierto el acto por la presidencia, se pasó a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día: -----

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por el

Sr. Alcalde se pregunta a los miembros del Pleno si existe alguna objeción en relación con el acta de la sesión ordinaria celebrada por esta corporación con fecha 17 de Mayo de 2008, que les fue entregada junto con la convocatoria de la sesión presente. No se produce ninguna intervención, por lo que el acta de referencia, queda aprobada por unanimidad de los presentes. -----

SEGUNDO.- CESION PARCELA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.- A propuesta del Sr. Alcalde y, por unanimidad de los presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos: -----

1.- Ceder gratuitamente a la Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento) la finca urbana, con una superficie de 4.805,00 m², con referencia catastral 4624503UN9542S0001RO, incluyendo la plena disposición y disponibilidad del suelo. -----

2.- La finca cedida se destinará al fin exclusivo de construir viviendas de Protección Oficial de promoción pública. El cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa. -----

3.- El Ayuntamiento se compromete a dotar al pie de la parcela la totalidad de los servicios urbanísticos del grupo que se construya. -----

4.- El Ayuntamiento de compromete a conceder la correspondiente licencia de obras, siempre que se cumplan las condiciones de edificabilidad establecidas en la normativa urbanística municipal .-----

5.- El procedimiento se someterá a información pública, por término de quince días, a efectos de posibles reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, en el plazo aludido, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo. -----

6.- Que se de cuenta del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Palencia, órgano competente para conocer en materia de disposición de bienes. ----

7.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la escritura pública de cesión. -----

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE TARIFAS CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MINERÍA.- Por el Sr. Alcalde se propone la modificación del artículo 3.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Visita a Museos Municipales, que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 3.- Cuantía..... -----

2. La tarifa de esta tasa será la siguiente: -----

C.I.M. -----

Por la entrada personal al Centro de Interpretación de la Minería: -----

- Personas menores de 5 años: Entrada gratuita. -----
- Personas menores de 14 años y estudiantes: 3,00 €. -----
- Pensionistas: 3,50 €. -----
- Grupos de 10 o más personas: 3,50 €/Persona. -----
- Entrada General: 5,00 €. -----

Interviene el Sr. Lamalfa para exponer que una subida de tarifas, sobre todo en esta época del año, rebajaría el número de visitas al museo por lo que el Grupo Popular votará en contra de la propuesta. -----

La Sra. Ortega Martínez, Concejala no adscrita, manifiesta que siempre ha sido partidaria de efectuar una profunda reforma en el Centro de Interpretación de la Minería, en su forma de gestión, etc. Pero cree que no es acertada la solución única de incrementar los precios, por lo que anuncia su voto en contra de la propuesta. -----

D. Alberto Mediavilla, portavoz del Grupo Socialista expone que su grupo está a favor de la propuesta. -----

Interviene el Sr. Alcalde para exponer que el C.I.M. presenta un déficit de 72.000,00 € que no se puede mantener. Para ello se han planteado varias medidas. Se está negociando con la Diputación de Palencia, para que el Centro se incluya en la Red provincial. Cree el Sr. Alcalde que adoptar como medida más urgente, para paliar en parte el importante déficit, un incremento de tarifas cifrado entre 25 y 50 céntimos, lejos de hacer disminuir el número de visitantes, incrementará ligeramente la recaudación y hará la gestión un poco más viable económicamente. Aún con la subida, las tarifas que se proponen son inferiores a las de la mayoría de los museos de nuestra provincia. -----

Sometida la propuesta a votación, es rechazada por cuatro votos a favor (PSOE y ABI) y cinco en contra (PP y Sra. Ortega Martínez). -----

CUARTO.- CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la siguiente: -----

“PROVIDENCIA DE ALCALDIA.- Ante la existencia de gastos por operaciones corrientes, necesarios y urgentes, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito. -----

Dado que no se consideran reducibles otras partidas mediante anulaciones o bajas de créditos, ni se han recaudado nuevos o mayores ingresos sobre los previstos en el Presupuesto corriente, el suplemento de crédito se prevé que se financie con los ingresos procedentes de una operación de crédito, por todo ello, ---

DISPONGO: Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para realizar la modificación de crédito. En Barruelo de Santullán a 9 de julio de 2008”. -----

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta del siguiente informe emitido por la Secretaría-Intervención: -----

“INFORME.- De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 9 de julio de 2008, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente, INFORME: -----

PRIMERO. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y en el que el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. -----

Con carácter general, el aumento de gasto se financiará con cargo al remanente líquido de Tesorería, con nuevos o mayores ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos. -----

Para el caso excepcional de que el suplemento de crédito se destine a gastos corrientes y se quisiera financiar con una operación de crédito, el Pleno, por mayoría absoluta, deberá declarar expresamente que dichos gastos son necesarios y urgentes y la operación de créditos deberá reunir las condiciones señaladas en el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. -----

La concertación de esta operación de crédito requerirá también mayoría absoluta, de acuerdo con el artículo 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. -----

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente: -----

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. -----

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. -----

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. -----

TERCERO. El órgano competente para la aprobación del expediente de modificación de crédito es el Pleno de la Corporación, según el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial. -----

CUARTO. De acuerdo con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley. -----

Por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones (artículo 170 del Texto Refundido). Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado, resumido por capítulos, en el de la B.O. de la Provincia. -----

Resulta discutible que deba remitirse copia de estos expedientes, una vez aprobados definitivamente, a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma, tal y como dispone para el Presupuesto el artículo 169.4 del Texto Refundido. -----

Si la finalidad de la remisión de copia de estos expedientes es que las referidas Administraciones conozcan en todo momento el Presupuesto vigente, no tiene sentido que solo se aplique esta norma a los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito aprobadas por el Pleno (artículo 179.4 del Texto Refundido), puesto que a través de otras modificaciones (cuya aprobación también puede corresponder al Pleno) se puede alterar sustancialmente el Presupuesto, sin que exista la obligación de enviar copia de las mismas a esas Administraciones. -----

Para el ejercicio de sus competencias, la Ley prevé expresamente la obligación de remitir al Estado y a la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto y de la liquidación del Presupuesto (artículo 193.5 del Texto Refundido). De acuerdo con el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, «... la liquidación pondrá de manifiesto, respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos... y respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas...». Por tanto, el Estado y la Comunidad Autónoma conocerán todas las modificaciones efectuadas en el Presupuesto a través de la liquidación. -----

Además, estas Administraciones, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recibirán copia o extracto del Acuerdo plenario de aprobación de estos expedientes, tendrán conocimiento de su adopción por su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y, de acuerdo con el artículo 64 de la Ley 7/1985, podrán solicitar ampliación de la información remitida en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 7/1985. -----

Debe tenerse en cuenta en todo caso lo que dispongan las bases de ejecución del Presupuesto que, en ocasiones, contemplan expresamente la remisión al Estado y a la Comunidad Autónoma de copia de todos los expedientes de modificación de crédito que se aprueben. -----

QUINTO. El procedimiento a seguir es el siguiente: -----

A. Al expediente se unirá una Memoria explicativa en la que se justifique la aprobación del suplemento de crédito para financiar gastos corrientes urgentes y necesarios, por medio de una operación de crédito. -----

B. Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente habrá de ser informado previamente por la Intervención. -----

En virtud del mismo artículo, el expediente se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. -----

C. Serán de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. -----

Así, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. -----

Si durante este período no se presentarán alegaciones por los interesados, se entenderá que la modificación de crédito ha sido definitivamente aprobada; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones presentadas. -----

D. A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrán la consideración de interesados: -----

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local. -----
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local. -----
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios. -----

El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:-----

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales. -----
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título

legítimo. -----

- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades. -----

E. Aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicha modificación del Presupuesto será publicada, resumida por capítulos, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como establecen el artículo 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. -----

F. Según lo establecido en el artículo 169.7 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio. -----

G. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. -----

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado. -----

En Barruelo de Santullán a 10 de julio de 2008. Firmado.- Julio Prieto Fernández. -----

En virtud de lo cual el Sr. Alcalde propone al Pleno la contratación de una operación de crédito, por importe de 150.000,00 €, a devolver en el plazo de 10 años y con un periodo de carencia de 1 año. -----

Interviene el Sr. Lamalfa para exponer que el Grupo Popular ha pedido documentación al Ayuntamiento y no se le ha facilitado. Por ello no disponen de información suficiente para aprobar la propuesta. Una vez se le facilite el estado de cuentas, decidirán su postura. -----

Interviene el Sr. Mulero para hacer constar que cuando los concejales del grupo popular acudieron a las oficinas municipales a ver la carpeta del Pleno, entre la documentación no estaba la relativa a la operación de crédito que ahora se propone. -----

Interviene la Sra. Ortega, Concejala no adscrita, para exponer que siempre defendió la idea de realizar una auditoría de las cuentas municipales que permitiera conocer en profundidad el estado económico en que se encuentra el Ayuntamiento y, a partir de ahí, adoptar las medidas pertinentes. -----

El Sr. Mediavilla, portavoz del Grupo Socialista, se manifiesta favorable a la propuesta de la Alcaldía . -----

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que la corporación ya solicitó una auditoría al Consejo de Cuentas que por el momento no se va a realizar, en virtud de acuerdo del Pleno de dicho consejo, de 22 de mayo de 2008, notificado a esta

corporación el 17 de junio pasado y que el Sr. Alcalde pasa a leer íntegramente. ---

No obstante el Sr. Alcalde considera que el hecho de que por el momento no se realice la auditoría no debe ser impedimento para poder hacer frente a la deuda de este Ayuntamiento y seguir adelante con los proyectos. -----

Toda la documentación contable se encuentra en las oficinas municipales a disposición de los miembros de la Corporación y no le parece responsable pretender paralizar la actividad municipal alegando falta de información. -----

Al tomar posesión esta corporación la deuda ascendía a 462.694 € y la existencia en caja era de 31.195,00 €. A día de hoy la situación ha mejorado sensiblemente: La deuda se ha reducido a 365.164 € y la existencia en caja es de 194.719,00 €. -----

La operación de crédito que se propone nos permitiría ir saldando la deuda y disponer de liquidez para seguir funcionando, pagando con puntualidad a nuestros proveedores y realizando las inversiones que nuestros vecinos se merecen y no seguir hipotecados por una deuda generada por el anterior equipo de gobierno (Hormigones Garrido, butacas del auditorio, climatizador, Senda del calero, etc.). --

Interviene el Sr. Lamalfa para exponer que si la deuda ha disminuido y la existencia en caja ha aumentado, la situación no parece tan difícil como para tener que acudir al préstamo. -----

Recuerda el Sr. Lamalfa que cuando se hizo cargo de la Alcaldía, hace 18 años, tuvo que pagar en 48 horas una deuda de 40 millones de pesetas. -----

Además el actual Alcalde siempre dijo que las butacas y el climatizador del auditorio eran bienes muebles que si no se pagaban se podían devolver. De hecho renunció a la subvención que tenía concedida para pagarlos. -----

Dña. Beatriz Ortega manifiesta que nunca pondría en riesgo el bienestar de su pueblo; tan solo pide una auditoría como herramienta de control. -----

El Sr. Mediavilla contesta al Sr. Lamalfa que si en su día pudo pagar 40 millones de pesetas en 48 horas, fue porque para ello solicitó un crédito, como él mismo ha recordado varias veces en los últimos años. Además, el Sr. Mediavilla expone que, como Concejal de Hacienda le consta que por parte del Grupo Popular nunca se ha solicitado información sobre la situación económica de este Ayuntamiento. -----

Toma la palabra por último el Sr. Alcalde para exponer que tiene claro que su misión no es venir a lucirse a los plenos sino acudir todos los días al Ayuntamiento a trabajar por el pueblo. No entiende como el grupo popular puede poner en duda las cifras de la deuda. Es verdad que la situación, en este último año, ha mejorado, con un gran esfuerzo por ir pagando deudas y no contraer otras "alegremente". -----

Lo que no entiende muy bien el Sr. Alcalde es porqué el Sr. Lamalfa cuando fue alcalde y dispuso de una subvención para las butacas del auditorio, no pagó dichas butacas en más de un año que estuvieron puestas durante su mandato. ¿Donde está esa subvención? -----

Sobre que las butacas son muebles es cierto que lo son y que dijo que el suministrador se las podía llevar, otra cosa es que esté dispuesto a hacerlo. -----

Informa también al Sr. Alcalde de que la subvención de hábitat minero no se pudo cobrar por irregularidades en su contratación y por estar realizada la inversión en un edificio que no es propiedad municipal. -----

Sometida la propuesta a votación, es rechazada por cuatro votos a favor (PSOE y ABI) y cinco en contra (PP y Sra. Ortega Martínez). -----

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de que efectuadas gestiones en orden a proponer un candidato idóneo para el desempeño del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, han resultado infructuosas, por lo que pregunta a los demás grupos municipales si tienen alguna propuesta que hacer. Resultando que no se efectúa ninguna propuesta, se deja el asunto sobre la mesa. -----

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PLANES PROVINCIALES.- Por el Sr. Mediavilla Ortega, portavoz del Grupo Socialista se dio lectura a la siguiente: -----

*“Moción del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán. -----
-----*

*El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone someter a la consideración del Pleno, para su aprobación la siguiente MOCIÓN: -----
-----*

*ANTECEDENTES: Cada año en las peticiones de obras de planes provinciales que solicitan los municipios de la provincia queda patente las muchas necesidades que en el terreno de las inversiones tienen. Los planes del 2008 no son una excepción. De hecho forman una auténtica radiografía de las necesidades reales de la provincia y de los límites de las inversiones que practica la Diputación.-----
-----*

- 1. Los municipios y juntas vecinales solicitaron obras por un total de 27 millones de euros de inversiones. Y se concedieron solamente 11.790.000 euros de inversiones, el 43,6 € de lo pedido, sumando las aportaciones de la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma, los propios Ayuntamientos y juntas vecinales y la Diputación. Esta última tiene previsto poner 4.664.814 euros del total de los planes provinciales del 2008. Aunque en realidad son cifras inferiores puesto que habría que descontar las obras cuantificadas como de remanentes. ----
-----*
- 2. Se solicitaron 452 obras por parte de 180 municipios, pero solamente se atendieron 313 de las obras pedidas, quedando por tanto otras 139 sin aprobar. -----
-----*
- 3. Además 11 municipios de la provincia se quedaron fuera de los planes provinciales, cantidad excepcional por lo baja y que tiene que ver con el inicio de la legislatura 2007-2011, así como con los cambios en muchas corporaciones. Habitualmente suelen ser cada año en torno a 30 los municipios que no piden obras en los planes provinciales fundamentalmente debido a su escasa capacidad de financiar el porcentaje establecido a cargo del*

Ayuntamiento. -----

4. *De las 450 localidades que aproximadamente tiene la provincia englobadas en los conocidos 191 municipios, se quedaron sin obras 170, lo que significa casi un 40 % de los pueblos sin planes provinciales. -----*
5. *Por otro lado 62 municipios que tienen obras para el 2008 cuentan con inversiones menores o iguales a los planes provinciales que tuvieron hace 10 años. Y algunos han bajado considerablemente respecto a las cantidades que tuvieron en 1998. -----*
6. *Hay 111 municipios, la inmensa mayoría de los 191 de la Provincia, que en los últimos 10 años o no han tenido nunca la mejor financiación del 80/20 o solamente ha sido en una o dos ocasiones. En concreto son 47 municipios que no han tenido nunca la mejor financiación en planes en 10 años, otros 31 que solamente un año de los diez, y otros 33 solamente en dos años de la década. -----*
7. *Además los municipios más pequeños en población son los más perjudicados. De los 51 municipios menores de 100 habitantes, solo 10 han pedido obras todos los años, y muchos solamente lo han podido hacer en uno o dos ejercicios. -----*

Por tanto los planes provinciales del 2008, y en general los de cualquier anualidad pasada se quedan muy cortos debido a que el 56 % de las peticiones económicas no se cubren y a que el 40 % de las localidades no tienen obra alguna. Y por el contrario las necesidades de renovación de redes de abastecimiento, de saneamiento de urbanización, de pavimentación, etc., siguen siendo muchas en nuestros pueblos. Las comparaciones con las provincias vecinas nos indican también que estamos una década por detrás en inversiones y dotaciones. Es el tiempo perdido por parte de la Diputación de Palencia por el problema de la deuda y el recorte subsiguiente de inversiones. -----

Por lo tanto la Diputación de Palencia tiene la competencia y la obligación legal de invertir en los pueblos de la provincia, y si cuenta con recursos, atender la mayor parte de las cantidades y obras solicitadas. En los planes provinciales de los últimos años no ha sido así, y desde luego tampoco en los del 2008. -----

Y sin embargo la Diputación de Palencia sí cuenta con los recursos económicos que posibilitarían cumplir con todas las solicitudes de los Ayuntamientos y juntas vecinales. Así se demostró con la aprobación en el mes de marzo del presente año de la Liquidación del Presupuesto de 2007. Se pudo comprobar entonces la existencia de un remanente líquido de tesorería de más de 25 millones de euros. Esta cantidad ya ha sido aminorada hasta los 20,87 millones de euros con varias modificaciones del presupuesto del 2008. Por tanto hay más de 20 millones de euros, y con una parte de los cuales se puede perfectamente financiar un Plan Provincial de inversiones en los pueblos de la provincia de Palencia de carácter extraordinario para este mismo 2008. Este Plan Extraordinario sería complementario del plan provincial ordinario y de cualquiera otras inversiones en programas o acciones de los departamentos de la

Diputación. Otras Diputaciones han realizado planes extraordinarios cuando han contado con cantidades económicamente importantes, como ha sido el caso de Valladolid. -----

Con este plan extraordinario se ayudaría significativamente a cubrir las muchas necesidades de inversión pendientes en nuestros pueblos y la Diputación Provincial corregiría parte del retraso histórico que tiene los pueblos de Palencia en inversiones y dotaciones respecto a las provincias y territorios vecinos de nuestra región. -----

Por último la convocatoria de este Plan provincial de Inversiones Extraordinario sería un eficaz instrumento de lucha contra la despoblación con lo que la Diputación Provincial estaría dando plena vigencia al acuerdo de lucha contra la despoblación aprobado por la Corporación Provincial en la legislatura anterior. -----

Por lo expuesto se formula la siguiente moción: -----

El Pleno del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán insta a la Diputación Provincial de Palencia a: -----

1.- Convocar un Plan Provincial de Inversiones en los municipios de la Provincia de Palencia de carácter extraordinario para el año 2008 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.-----

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Palencia".-----

Toma la palabra el Sr. Lamalfa, Portavoz del Grupo Popular, para exponer que considera muy interesante la moción presentada por el Grupo Socialista y que su grupo está dispuesto a aprobarla añadiendo a la misma las siguientes propuestas: -----

1.- Solicitar de la Diputación que establezca un baremo muy claro y concreto para evaluar las peticiones a los Planes Provinciales. -----

2.- Solicitar que se cree una partida independiente para financiar las obras de los municipios muy pequeños. -----

3.- Solicitar que se estudie la posibilidad de rebajar los porcentajes de aportación municipal a las obras de los Planes provinciales. -----

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acordó la aprobación íntegra de la moción presentada por el Grupo Socialista, añadiendo a la misma las propuestas del Grupo Popular. -----

SEPTIMO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. – Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía numeradas de la 2965412 a la 2965432, ambas inclusive. El Pleno queda enterado. -----

OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDÍA.- Toma la palabra Dña. María Rosario Villegas Ruiz para informar, respecto de un escrito presentado el pasado 26 de junio por el Portavoz del Grupo Popular, en relación con la parada de autobús de Porquera de Santullán, que dicha parada se va a instalar una vez que se decida su ubicación definitiva. -----

Interviene el Sr. Lamalfa para aclarar que su pregunta es si se va a instalar en la parada del autobús una marquesina, igual que en el resto de los pueblos. La Sra. Villegas contesta que efectivamente así se hará. -----

Seguidamente el Sr. Alcalde informa al Pleno de la solicitud de Dña. Beatriz Ortega Martínez, de baja como miembro del grupo político Agrupación Barruelana Independiente y de la Resolución de Alcaldía de 12 de junio de 2008 por la que adopta, entre otros, el acuerdo de su pase a la consideración de concejala no adscrita. -----

Igualmente informa el Sr. Alcalde de la providencia decretando firmeza, al no haberse interpuesto recurso, de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Palencia, en relación con el recurso interpuesto por la Coordinadora Central Salinas contra este Ayuntamiento. -----

Informa finalmente el Sr. Alcalde de la firma de convenio con la Diputación Provincial sobre el programa "Crecemos" para el establecimiento de una guardería infantil y del comienzo de las obras del colector que irá a la EDAR. -----

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se plantean los siguientes ruegos y preguntas, por los señores concejales que se expresan: -----

El Sr. Lamalfa pregunta: -----

¿El edificio ADEMAR será casa de cultura o guardería infantil? -----

¿Cómo y cuando se hará la ampliación de la Residencia Santa Bárbara? -----

¿Cómo va el proyecto del Tren Turístico? -----

¿Qué pasa con la cadena de TV "La sexta" que fue aprobada hace un año y aun no se ve? -----

¿Se ha planteado alguna demanda sobre el convenio colectivo laboral de este Ayuntamiento? -----

¿Cuántas empresas se van a instalar en Barruelo, cuando y cuantos puestos de trabajo se crearán? -----

¿Cuántas parcelas se han vendido en el polígono, cuanto se ha recaudado y donde está el dinero: En arcas del Ayuntamiento o del Área Industrial? -----

Después de dos veranos ¿Porqué no se han retirado los juegos del parque infantil? -----

¿Se ha solucionado el problema de una acera construida en Porquera, que perjudica a un vecino? -----

¿Qué hay previsto hacer con el campo de futbol? -----

Si por el pueblo circulan varias hojas pidiendo firmas a los vecinos, para determinados fines; ¿Cuál es la labor del Ayuntamiento? -----

Sobre La auditoría solicitada por el Ayuntamiento, con el apoyo del Grupo Popular, manifiesta el Sr. Lamalfa que el hecho de que el Consejo de Cuentas de Castilla y León la haya desestimado es síntoma evidente de que dicho órgano

fiscalizador no habrá detectado graves irregularidades. -----

Expresa seguidamente el Sr. Lamalfa su opinión sobre los errores de protocolo en los actos de las pasadas fiestas del Carmen: -----

En el acto del Pregón las Damas entrantes ocuparon la primera fila y las salientes la tercera. -----

En la Cena oficial del mismo día del Pregón, las Damas ocuparon un extremo de la mesa y el Portavoz del Grupo Popular el otro, mientras que en algunos lugares cercanos a la Presidencia había sentadas personas que nada tiene que ver con el Ayuntamiento. -----

En la Comida homenaje a los Hermanos Maristas e Hijas de la Caridad se vendieron 300 entradas y comieron 350 personas, lo que hizo que algunas personas, debidamente acreditadas, tuviesen que esperar media hora para sentarse a comer. -----

Finalmente el Sr. Lamalfa expresa su preocupación por los graves problemas existentes en la Residencia con respecto a una trabajadora y comunicados por la Sra. Directora del centro a la Alcaldía en escrito de 12 de junio pasado. -----

Seguidamente interviene el Sr. Mulero: -----

Ruega que si llega a realizarse una auditoría contable se haga de la contabilidad a la fecha en que se realice.-----

Ruega que la documentación de los plenos esté a disposición de los concejales, desde el día en que se convoque la sesión. -----

Ruega que los plenos ordinarios se celebren los días que corresponden y no que se trasladen sin motivos muy justificados. A su juicio en lo que llevamos de legislatura se han celebrado muy pocos Plenos. -----

Ruega que se proceda a la limpieza de las zonas verdes, por estética y para evitar incendios y que se adopte alguna medida en cuanto a la plaza de Andrés Andérez que parece una escombrera. -----

Pregunta cuando se finalizará la urbanización del polígono, cuando contará con alumbrado público, cuando se reunirá el Consejo del Área y cuando se contestará a los escritos presentados por los particulares sobre dicho polígono. -----

Pregunta por el estado en que se encuentra el pleito planteado por la empresa I.P.E. sobre el polígono. -----

Ruega se entreguen a todos los concejales las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno y de las Comisiones que se celebren. -----

Ruega al Sr. Alcalde que ahora que su grupo ha perdido un concejal reflexione sobre la conveniencia de modificar la composición de las comisiones municipales dando más participación al grupo popular que es el mayoritario en la corporación. -----

Finalmente pregunta el Sr. Mulero qué se ha hecho respecto de los cambios habidos en la ejecución de las obras de la carretera, ya que a su juicio algunas modificaciones son muy perjudiciales para los intereses del municipio, tal y como se

expresó en el escrito presentado por el grupo popular a la Alcaldía. -----

Interviene el Sr. Calderón para rogar que en los plenos se vuelvan a establecer los informes de área, para hacer un mejor seguimiento de la labor desempeñada por cada concejal. -----

Pregunta por las mejoras realizadas en la piscina. -----

Comenta que las Peñas le han transmitido la sensación de que las pasadas fiestas han sido las fiestas de "Las Comidas" con pocas más actividades de interés. -----

Considera que el homenaje a los Hermanos Maristas e Hijas de la Caridad debería haberse programado fuera del programa de fiestas para así llenar el pueblo dos veces. -----

Ruega se impartan cursos de formación a los bomberos para que estén preparados para posibles actuaciones. -----

Pregunta que se va hacer con el gimnasio.-----

Interviene el Sr. Mediavilla para expresar al grupo popular que le parece excesivo que no se hayan planteado ruegos y preguntas en las dos sesiones ordinarias anteriores y en la sesión actual se pongan sobre la mesa nada menos que treinta y nueve cuestiones. Considera que sería más adecuado repartir un poco las preguntas en los distintos plenos. -----

Sobre las obras del Plan Miner sugiere el Sr. Mediavilla al Sr. Lamalfa que puede preguntar por ellas al D. Urbano Alonso, Alcalde de Cervera de Pisuerga, del Partido Popular, ya que es el único representante de la provincia de Palencia en la Directiva de la Asociación Regional de Municipios Mineros (ARMI). -----

Sobre los pocos plenos que se celebran en la actual legislatura, según el Sr. Mulero, opina el Sr. Mediavilla que, aparte los extraordinarios, se celebra uno cada dos meses mientras que antes eran trimestrales. Seis ordinarios al año frente a cuatro en la legislatura anterior. -----

Sobre la falta de información económica alegada por el Grupo Popular manifiesta el Sr. Mediavilla que no le consta que dicho grupo haya solicitado en lo que llevamos de legislatura ni un solo documento económico. Igualmente informa al Sr. Mulero de que se hacen regularmente copias de todas las entradas y salidas de documentos que puede consultar en las oficinas municipales siempre que quiera.-----

Seguidamente contesta el Sr. Alcalde a las siguientes cuestiones: -----

Sobre el edificio ADEMAR: Se ha solicitado a educación la desafectación para destinarlo a centro cultural. -----

Sobre la Residencia: Hay proyectada una ampliación que supone una inversión de 1,5 millones de euros de los cuales se han solicitado 0,5 millones al Miner y el resto a la Junta de Castilla y León. -----

Sobre el tren turístico: Se ha firmado un convenio de colaboración. Todo lo demás son noticias de prensa, no suscritas por la Alcaldía de Barruelo. No obstante, sobre este asunto, la corporación anterior es la responsable de no haber previsto las obras del paso a nivel y de que la estación de Cillamayor no esté dotada de

servicios urbanísticos. -----

Sobre la cadena de televisión "La Sexta": Lleva un año funcionando y se espera que en el próximo año empiece a funcionar la Televisión Digital Terrestre. --

Sobre el Plan Miner: Se ha firmado ya el convenio y próximamente lo firmarán las Consejerías. -----

Sobre la auditoría: Se seguirá solicitando y cuando se conceda, se hará hasta el último día.-----

Sobre el convenio colectivo laboral: Se ha firmado, se ha aprobado por el pleno y no existe interpuesta contra el mismo ninguna demanda. -----

Sobre el Polígono Industrial: Esta corporación está tratando de legalizar la caótica situación que heredó de la corporación anterior; ha habido que rehacer las dos primeras fases; había procedimientos caducados, etc. -----

Los juegos del parque infantil se han fijado para evitar accidentes y, en cuanto sea posible, serán sustituidos por unos nuevos adaptados a la normativa actual. -----

Sobre la acera de Porquera que dice el Sr. Lamalfa perjudica a un vecino: Es una obra de la Junta de Castilla y León, por lo que no es responsabilidad del Ayuntamiento. La acera se hizo, después se levantó y se rehizo de conformidad con el vecino afectado. Este, una vez acabada la obra, vuelve a no estar conforme. La Junta no está dispuesta a levantar la acera más veces. -----

Sobre las hojas de petición de firmas que circulan por el pueblo: Considera el Sr. Alcalde que todo el mundo es libre de efectuar las peticiones que tenga por conveniente. -----

Sobre los actos de las Fiestas del Carmen: Tanto las Damas entrantes como las salientes han quedado plenamente satisfechas. -----

Sobre el homenaje a los Hermanos Maristas e Hijas de la Caridad, considera el Sr. Alcalde que es un homenaje a una labor de años y no una fiesta para vender copas. En dicho homenaje se vendieron 240 entradas y, en un momento dado faltaban 20 servicios que se instalaron en cinco minutos, por lo cual nadie tuvo que esperar media hora. -----

Sobre el traslado del Pleno Ordinario, se cambió por coincidir con el inicio de las Fiestas. -----

Sobre la limpieza de zonas verdes: La próxima semana comenzarán, de forma más intensiva, los trabajos de limpieza al empezar a trabajar los obreros contratados a tal fin. -----

La plaza de Andrés Andérez se limpiará una vez finalicen las obras. -----

Sobre el alumbrado público en el polígono: Se ha tratado infructuosamente de contactar con la empresa instaladora y se seguirá intentando. -----

El Consejo del Área industrial se reunirá próximamente. -----

Sobre la demanda de I.P.E. S.L. sobre el polígono no se ha recibido ninguna comunicación. -----

Sobre las actas de las Comisiones serán entregadas las que estén pendientes. -----

Sobre modificar la composición de las comisiones: Se estudiará. -----

Sobre las obras de la carretera: Ha habido muchas mejoras (Semáforos, Barrio de San Pedro, Soterramiento de cables en Porquera, etc.) Las aceras de Barruelo van a quedar bien y la mayoría de los vecinos están conformes. No obstante del escrito presentado por el Grupo Popular se ha dado cuenta a la Junta de Castilla y León y a la empresa adjudicataria de las obras. -----

Las piscinas están funcionando correctamente y tenemos prometida una subvención para repararlas el año próximo. -----

Las Peñas han quedado conformes con la programación de las fiestas que ha sido variada: Pregón, Homenaje a los Hermanos Maristas e Hijas de la Caridad, Día del Carmen, Día de los niños (Juegos y teatro) actividades culturales (Presentación de libro y vídeo). -----

Sobre los bomberos se está negociando con Diputación un acuerdo para que se integren con los de Aguilar de Campoo. Aprovecha la ocasión el Sr. Alcalde para manifestar su sorpresa al ver en el último incendio a tan sólo un bombero de los del anterior equipo. Siempre creí, dice, que el ser bombero voluntario era una cosa vocacional independiente de colores políticos. -----

El ADEMAR será Casa de Cultura y Guardería, puesto que en el edificio hay sitio para destinar a los dos fines. -----

Interviene la Sra. Ramos Calvo para exponer que en cuanto al informe remitido por la Sra. Directora de la Residencia ha sido debidamente evaluado, tanto por ella, en su condición de concejala responsable del centro, como por el Sr. Alcalde, tratando de llegar a la mejor solución del problema, pero lo cierto es que dicho informe tan solo contiene opiniones personales y no datos concretos. -----

Tras un turno de réplica y contrarréplica en que se insistió sobre los temas ya tratados, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las veintidós treinta horas del día de su comienzo, de lo que se extiende la presente acta de que yo, Secretario, Certifico.-----

EL ALCALDE
Fdo. Arturo S. Ruiz Aguilar

EL SECRETARIO
Fdo. Julio Prieto Fernández